CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº
02/2024

CONDICIONES PARTICULARES DEL "CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS INTELIGENTES Y SOFTWARE DE GESTIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE PAMPLONA: SANTO DOMINGO, ERMITAGAÑA Y ENSANCHE DE PAMPLONA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder contratante:	COMIRUÑA, S.A.
2- Órgano de contratación:	Consejo de Administración de COMIRUÑA, S.A.
3- Responsable del contrato: **Unidad gestora:**	José María Elgorriaga COMIRUÑA, S.A.
4-Dirección del órgano de contratación / teléfono / email de contacto:	Calle Gorriti 16, 1º Dcha. C.P 31004. Pamplona. Teléfono: 630 969 025 Email: gerencia@comiruna.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:
Suministro e instalación de taquillas inteligentes y el software necesario para la gestión de las taquillas en los Mercados Municipales de Santo Domingo, Ermitagaña y Ensanche de Pamplona, dependientes del Ayuntamiento de Pamplona.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en el Componente 13: Impulso a la Pyme. Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". Se informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de suministro mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	4 4 4 2 1 7 2 0 0	**Descripción CPV:** Taquillas **CPV complementarios (códigos y descripción):** 48780000-Paquetes de software de gestión de sistemas, almacenamiento y contenido.

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:
Las necesidades que debe de cubrir la contratación de un sistema de punto de entrega inteligente en los Mercados Municipales de Santo Domingo, Ermitagaña y Ensanche de Pamplona son las siguientes:

- Aumentar las ventas.

- Flexibilizar los horarios de recogida de pedidos.
- Disminuir costes extraordinarios asociados a los envíos.
- Reforzar las medidas que reducen efectos contaminantes.
- Utilizar la tecnología como soporte para mejorar la calidad de vida.
- Resolver el problema de entrega de pedidos fuera del horario comercial.
- Controlar y medir el funcionamiento de las diferentes taquillas instaladas.
- Visibilizar las acciones llevadas a cabo para facilitar la vida laboral y familiar.
- Mejorar la competitividad y aumentar la propuesta de valor de los Mercados Municipales.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

La presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y supondría un perjuicio a nivel económico, teniendo en cuenta que un único licitador podría, en conjunto, ofrecer mejor precio.

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

Se admitirán ofertas que cumpliendo los requisitos mínimos requeridos, incorporen soluciones técnicas de características diferentes a las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que, manteniendo la identidad o recognoscibilidad de la prestación originaria, se concretan en una proposición alternativa u opcional para el órgano de contratación respecto de la exigida en los Pliegos porque respondan a las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el presente contrato.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA** (21%)	**Total** (en número)
74.380,18.-€	15.619,83.-€	90.000,00.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
NOVENTA MIL EUROS (IVA incluido)

2- Valor estimado: 74.380,18.-€ (IVA no incluido)

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):
Anualidad corriente (2024) 90.000,00.-€

5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒
Fórmula/ Índice Oficial:
Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:

6- Forma de pago:

1. ☒ Pago único: Finalizada la ejecución mediante factura a Comiruña S.A. En el concepto de la factura se deberá indicar de forma obligatoria la referencia "Plan de Recuperación – NextGenerationEU" junto a la referencia al nombre del contrato.
2. ☐ Pagos parciales:
3. ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
4. ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ No ☐

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Se prevé un plazo de ejecución de 8 semanas tras la firma del contrato, debiendo finalizar los trabajos necesariamente antes del 15 de diciembre de 2024. **El cumplimiento de plazo de ejecución es una obligación esencial del contrato cuyo incumplimiento es causa de resolución.**
Contrato de duración plurianual: ☐SI ☒NO

2- Programa de trabajo: ☐SI ☒NO

3- Prórroga: ☐SI ☒NO | Nº de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato:
Mercado Municipal de Santo Domingo. Calle Mercado S/N. C.P 31001. Pamplona.
Mercado Municipal de Ermitagaña: Calle Ermitagaña 4. C.P 31008. Pamplona.
Mercado Municipal del Ensanche. Calle Amaya 15. C.P 31004. Pamplona.

5- Plazo de garantía: 1 año

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 1% importe de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior a 1,5 veces el valor estimado de la presente licitación, IVA excluido.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia económica y financiera la empresa adjudicataria.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de una relación de los principales contratos que tengan por objeto suministros de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando los trabajos realizados, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse mediante certificado de buena ejecución del contrato expedido por los receptores de dichos suministros.
Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los tres últimos años, un contrato similar de importe igual o superior al 50% del presupuesto de la presente licitación.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa adjudicataria.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

Sobre A: Documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta en el Pliego Regulador de Condiciones Generales.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer

los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

d) Es obligatorio incluir e-Fdo. en este sobre A los siguientes anexos adjuntos en el Pliego Regulador de Condiciones Generales:

- ANEXO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR POR LA PERSONA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO
- ANEXO IV. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
- ANEXO V: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR
- ANEXO VI: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- ANEXO VII: DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH)
- ANEXO VIII: DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)

No es necesario incluir en este sobre A la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Sobre B: Propuesta de criterios cualitativos.

En el interior del sobre/archivo electrónico se adjuntará una Memoria Técnica con la descripción completa de la solución propuesta que permita valorar y validar, en caso de ofertar una solución alternativa, su conformidad con los requisitos mínimos del Pliego Técnico y con los objetivos perseguidos. Además, se deberá detallar el servicio de mantenimiento que será necesario con posterioridad para el correcto funcionamiento de las taquillas inteligentes.

CONTENIDO MINIMO DE LA MEMORIA TÉCNICA:

1. Descripción de la solución propuesta, con el siguiente detalle:
   . Características de la solución propuesta y de cada uno de sus componentes, descripción del funcionamiento global del conjunto y su integración con el sistema.
   . Descripción técnica de las taquillas (<u>sin indicar el nº de taquillas ofertado</u>).
   . Descripción del software de gestión y sus requisitos de instalación.
2. Plan de trabajo (<u>sin indicar plazo de ejecución</u>).
3. Plan de formación para los usuarios.
4. Plan de soporte y mantenimiento durante la garantía del contrato (<u>sin indicar periodo de garantía</u>), servicios incluidos.
5. Plan de mantenimiento una vez finalizado el contrato, indicando el coste estimado (este coste es independiente de la oferta económica de este contrato).

La extensión máxima de la Memoria Técnica será de 35 páginas con las siguientes características:

- Tamaño hoja: A4
- Tipo letra: Arial
- Tamaño letra mínimo: 11 ppp
- Márgenes: 2 cm a cada borde
- Interlineado: sencillo
- En la extensión de la memoria técnica no están incluidos ni índice ni portada

El contenido de las páginas que excedan dicha extensión no será tenido en cuenta a la hora de la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor y, en consecuencia, los 'Aspectos a valorar' afectados se puntuarán con 0 puntos.

Las licitadoras que entiendan que parte de la documentación presentada es confidencial, deberán declarar expresamente qué parte de la documentación lo es.

La inclusión en este sobre de cualquier referencia a la oferta económica, a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática o a los criterios sociales supondrá la automática exclusión de la licitadora.

El órgano de contratación valorará si la oferta técnica presentada responde a las necesidades perseguidas en este contrato y, de considerar que la oferta técnica aportada no es apropiada para tal fin, se reserva el derecho a excluir al licitador del proceso de licitación.

Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Es obligatorio incluir e-Fdo. en este sobre C el anexo adjunto en el Pliego Regulador de Condiciones Generales ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE, que comprende la oferta económica y otros criterios automáticos. El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo).

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ **NO** ☐

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

- José María Elgorriaga Almandoz (Director Gerente de COMIRUÑA)
- Diego Cantero (Coordinador del Mercado Municipal del Ensanche de COMIRUÑA)
- Isabel Segura Martínez (Letrada del Ayuntamiento de Pamplona).

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

1) CRITERIOS CUALITATIVOS. Máximo 40 puntos

1.1) MEMORIA TÉCNICA: hasta 40 puntos.
Se otorgará hasta un máximo de 40 puntos a la oferta que mejor satisfaga los intereses municipales, según los siguientes criterios:

1.- Descripción de la Solución propuesta (hasta 20 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:
- Adecuación de la propuesta presentada a los objetivos perseguidos en el objeto del contrato.
- Grado de adecuación de la oferta a las necesidades concretas de los 3 Mercados.
- Calidad de los elementos ofertados.
- Características de la solución propuesta (valorándose simplicidad, fácil manejo, etc.).

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:
- Valoración baja: 5 puntos
- Valoración media: 10 puntos
- Valoración alta: 15 puntos
- Valoración muy alta: 20 puntos

2.- Plan de formación a usuarios (hasta 5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:
- La oferta de formación presencial a los usuarios en el manejo de la herramienta.
- Disponer de un manual de usuario actualizado.
- Adecuación de la propuesta presentada por el licitador a las necesidades de COMIRUÑA.

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:
- Valoración baja: 1,25 puntos
- Valoración media: 2,5 puntos
- Valoración alta: 3,75 puntos
- Valoración muy alta: 5 puntos

3.- Plan de trabajo (hasta 5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:
- La claridad en la identificación de las fases del trabajo y forma de desarrollo de los trabajos.
- Adecuación de la propuesta presentada por el licitador a las necesidades de este contrato.

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:
- Valoración baja: 1,25 puntos
- Valoración media: 2,5 puntos
- Valoración alta: 3,75 puntos
- Valoración muy alta: 5 puntos

4.- Plan de soporte y mantenimiento ofertado (hasta 5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:
- Nivel de servicios de soporte ofertados durante la garantía.
- Calidad de los servicios y suministros ofertados durante la garantía.

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:
- Valoración baja: 1,25 puntos

- Valoración media: 2,5 puntos
- Valoración alta: 3,75 puntos
- Valoración muy alta: 5 puntos

5.- Plan de mantenimiento una vez finalizado el contrato (hasta 5 puntos)

Dado que es muy importante de cara a valorar la viabilidad a futuro del servicio que se pretende dar con el suministro objeto de este contrato, se valorarán los siguientes aspectos:

- Necesidades de mantenimiento del software.
- Coste estimado del mantenimiento del software.

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:

- Valoración baja: 1,25 puntos
- Valoración media: 2,5 puntos
- Valoración alta: 3,75 puntos
- Valoración muy alta: 5 puntos

2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS. Máximo 60 puntos, según los siguientes subcriterios:

2.1) OFERTA ECONÓMICA: hasta 35 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: (Precio mínimo ofertado x puntuación máxima) / Precio de la oferta

2.2) MEJORAS. Mercados de Ensanche y Santo Domingo: hasta 5 Puntos

- Número de taquillas (hasta 5 puntos): Se otorgará 0,5 puntos más por cada taquilla refrigerada extra y 0,25 puntos más por taquilla ambiente extra por encima del mínimo exigido, hasta un máximo de 5 puntos.

2.3) CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES: hasta 10 Puntos

- Plazo de ejecución (hasta 4 puntos): Se otorgará 2 puntos más por cada semana de reducción del plazo máximo al que se comprometa la licitadora.
- Garantía (hasta 6 puntos): Se otorgarán 3 puntos por cada año de ampliación del período de garantía (en piezas y mano de obra), hasta un máximo de 6 puntos.

2.4) CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 Puntos

Procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con la formación y la conciliación dirigidas al personal de la empresa licitadora, redunda en una mejor calidad a la hora de la prestación del objeto del contrato, por lo que conforme al art. 64.4 LFCP se valorará lo siguiente:

- Plan de Formación (10 puntos): Se otorgarán 10 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración del criterio cualitativo 1 (Descripción de la solución propuesta). En caso de que en la aplicación de este criterio persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio cualitativo 2 (Plan de trabajo). En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
Superior a 30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.
Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre C- OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido al menos el 50% de la puntuación máxima en cada uno de los criterios subjetivos de la memoria técnica que se valoran en el sobre B. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (*Do No Significant Harm -DNSH*), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 13 en el que se enmarca el presente proyecto.

- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐
En la fase previa a la formalización del contrato el adjudicatario deberá de acreditar por cualquier medio válido en Derecho la disposición de un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra daños, perjuicios y efectos lesivos a terceros por cuantía de, al menos, tres veces el valor estimado del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
Prestaciones accesorias al objeto principal del contrato
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐
Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒
- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.
Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.
El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace https://www.pamplona.es/sites/default/files/2023-03/plan-medidas-antifraude-2023.pdf
- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I.A**	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR
☒ **ANEXO I.B**	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS
☒ **ANEXO II**	MODELO DE PROPUESTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS
☒ **ANEXO III**	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR POR LA PERSONA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO
☒ **ANEXO IV**	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
☒ **ANEXO V**	DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR
☒ **ANEXO VI**	DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
☒ **ANEXO VII**	DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH)
☒ **ANEXO VIII**	DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)